

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

460**BARCELONA NÚMERO 9****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 1.197 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Pilar Medina Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Llorente y Nenclares, Sociedad Limitada”, en materia de SOVI, por el presente se notifica a “Llorente y Nenclares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 21 de junio de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 292 de 2010

Barcelona, a 21 de junio de 2010.—Don Jaume González Calvet, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 9 de Barcelona, vistas las actuaciones promovidas por doña Pilar Medina Sánchez (documento nacional de identidad número 1342937-J), contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa “Llorente y Nenclares, Sociedad Limitada”, en reclamación de la pensión de vejez del SOVI.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones aplicables,

Fallo

Desestimar la demanda interpuesta por doña Pilar Medina Sánchez (documento nacional de identidad número 1342937-J), contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa “Llorente y Nenclares, Sociedad Limitada”, y absolver libremente a los codemandados de todas las peticiones contenidas en la demanda y confirmar la resolución administrativa impugnada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 21 de junio de 2010.—El secretario judicial, Andrés Llamas Díaz.

(03/27.605/10)